1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	4600018753
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16943
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR [$]		INICIAL	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00).
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

		Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00).	
PLAZO	INICIAL	**UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado	
		INICIO	04/12/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	19/01/2026
	PRÓRROGAS	45 días calendario, hasta el 19 de marzo 2026	
	SUSPENSIONES	Suspensión No 1, por un plazo de 15 días a partir del 16 de enero 2026 hasta el 30 de enero 2026, quedando con nueva fecha de terminación el día 3 febrero 2026.	
	REANUDACIÓN	29 de enero 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/03/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	N°3	04/03/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. _1__							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Se solicita prorrogar el convenio por un término de cuarenta días calendario., quedando con nueva fecha de terminación el día 27 abril 2026. Prórroga Nro.2 solicitada, Prórroga un término de cuarenta (40) días calendario más. Fecha Inicio de la Prórroga: 2026-03-19 Fecha Final de la Prórroga: 2026-04-28						

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 4600018753 de 2025, cuyo objeto corresponde al mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral, en un tramo aproximado de quinientos (500) metros lineales, se ha realizado el seguimiento técnico y administrativo a las actuaciones adelantadas para su ejecución.

En el marco del desarrollo del convenio, las partes suscribieron el Acta de Suspensión N° 1, mediante la cual se acordó suspender temporalmente la ejecución hasta el 30 de enero de 2026. Posteriormente, una vez superadas las causales que motivaron dicha suspensión, se suscribió el Otrosí N° 1 del 29 de enero de 2026, mediante el cual se dispuso la reanudación del convenio y se otorgó una prórroga por cuarenta y cinco (45) días, estableciendo como fecha de terminación del convenio el 19 de marzo de 2026.

Frente a lo anterior, y con ocasión de la revisión del cómputo del plazo derivado de la prórroga otorgada, se precisa que, de manera inadvertida se estipuló como fecha de terminación el 18 de marzo de 2026; no obstante, la fecha correcta de finalización del convenio corresponde al 19 de marzo de 2026, conforme al conteo del plazo establecido en el Otrosí N° 1.

Aclarado lo anterior, para la presente solicitud de prorroga N° 2, por 40 días calendario, dado que el municipio de El Carmen de Viboral manifiesta que suscribió el 30 de enero 2026 con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, contratos interadministrativos para la obra y la interventoría, con actas de inicio suscritas el 2 de marzo de la misma anualidad. Por parte de la EDUR, esta adelantó actuaciones técnicas, administrativas y precontractuales necesarias para garantizar la adecuada estructuración y ejecución del proyecto, circunstancias que inciden en la programación inicial prevista para el desarrollo de las obras.

De esta manera, la solicitud de la prórroga es por 40 días más, los cuales estarían discriminados en 20 días, solicitados por la EDUR para llevar a cabo la ejecución y culminación de las obras; y 20 días adicionales, solicitados por el municipio para el recibo y consolidación de los documentos requeridos para el trámite de liquidación.

Además, el municipio sustenta la solicitud de esta nueva prórroga, en la necesidad de adelantar actividades técnicas previas asociadas a la exploración, caracterización del terreno y realización de ensayos de laboratorio, con el fin de definir y ajustar la **Fórmula de Trabajo (FT)** de la estructura vial conforme a las condiciones reales del tramo a intervenir, garantizando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras.

En atención a lo anterior, y considerando la solicitud elevada por el municipio de El Carmen de Viboral, en su calidad de ejecutor del convenio, a continuación, se transcriben las consideraciones presentadas por el municipio que sustentan la solicitud de prórroga del plazo

contractual, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto convenido y la adecuada ejecución técnica del proyecto.

"(…)

1. Estado actual del proyecto:

El 30 de enero de 2026 se suscribieron los Contratos Interadministrativos N°190-CONV002-2026 (obra) y el N°190-CONV-003-2026 (interventoría) entre el municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los cuales son Contratos Interadministrativos derivados del Convenio N° 4600018753 de 2025.

Posteriormente, el 02 de marzo de 2026 se firmó el Acta de inicio, fijando como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

2. Antecedentes y seguimiento a las gestiones realizadas:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

3. Fecha de inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

"En desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

Se informa que el oferente que se presentó su propuesta es TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con Nit 811.037.236-, cumplió con la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública adelantado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, por lo tanto, la adjudicación se realizaría a partir del 05 de marzo del 2026"

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 – 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 – 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

*"Así mismo, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-003-2026**,** cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública N° 007-2026-IP, cuyo objeto es : "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".*

Cronograma:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

4. Solicitud de prórroga

Teniendo en cuenta la justificación remitida por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, en la cual se señala que, desde la planeación inicial del proyecto, se estableció un cronograma para adelantar los procesos de selección de obra e interventoría dentro el plazo contractual previsto en los Contratos Interadministrativos N° 190-CONV-002-2026 y el N° 190-CONV-003-2026, se precisa lo siguiente:

Si bien las respectivas Actas de inicio fueron suscritas el 02 de marzo de 2026, la EDUR había adelantado previamente el proceso precontractual para la adjudicación del Contra de Obra, en consideración a su mayor complejidad técnica y administrativa. Por su parte, el proceso precontractual del Contrato de Interventoría inició el 03 de marzo de 2026.

Es importante precisar que el oferente del proceso precontractual con la EDUR, en la visita previa que se realiza para la firma del contrato manifestó que ***"…para garantizar una adecuada ejecución técnica del contrato, resulta necesario adelantar un programa de exploración, caracterización y ensayos de laboratorio que permita definir la Fórmula de Trabajo (FT) en correspondencia con las condiciones actuales de la vía objeto de intervención."*** *Dicho proceso comprende la evaluación detallada de la subrasante existente, la verificación de las propiedades físicas y mecánicas de los materiales a emplear, así como la ejecución de ensayos de laboratorio y pruebas de campo orientadas a determinar su aptitud para las actividades previstas dentro del proyecto.*

En este sentido, la Fórmula de Trabajo (FT) de la estructura proyectada —capa de base y carpeta de rodadura en Mezcla Densa en Caliente (MDC)— podrá ajustarse con base en la caracterización técnica del tramo a intervenir, soportada en exploración y muestreo en campo (apiques y toma de muestras representativas) y en la ejecución de ensayos de laboratorio conforme a la normativa técnica aplicable.

Lo anterior tiene como finalidad establecer las propiedades físicas, mecánicas y de comportamiento de los materiales, identificar sectores con condiciones homogéneas dentro del corredor vial y, con base en ello, definir una FT específica para el tramo, de acuerdo con sus particularidades geotécnicas y estructurales. En coherencia con lo exigido en las especificaciones técnicas del proyecto, dicha fórmula deberá consolidarse como resultado del diseño de mezcla e incorporar, como mínimo, los parámetros de composición granulométrica, dosificación, contenido óptimo de agua para mezcla y compactación, así como las demás variables de control que resulten aplicables según el tipo de capa a ejecutar.

De igual manera, esta información deberá quedar consignada en un informe técnico integral, en el cual se relacione de manera clara la ubicación de los apiques, los resultados de laboratorio, el perfil del corredor vial, la sectorización efectuada, la identificación del tramo homogéneo y la Fórmula de Trabajo (FT) adoptada para el tramo a intervenir. Los ensayos y su respectivo informe deberán cumplir con los requisitos de aseguramiento de calidad, incluyendo, entre otros, los asociados a la normatividad vigente, y el laboratorio encargado de su ejecución deberá contar con la aprobación previa de la Interventoría.

En todo caso, el Contratista deberá presentar formalmente a la Interventoría la propuesta de Fórmula de Trabajo que aplicará durante la construcción. Esta podrá ser ajustada con base en los resultados obtenidos durante la fase de experimentación o en las secciones de ensayo, etapa en la cual se verifican los equipos, los procedimientos de ejecución y el método definitivo de trabajo. En consecuencia, la aplicación de la FT en obra quedará supeditada a la revisión, verificación de conformidad y aprobación expresa de la Interventoría, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de control relacionados con homogeneidad, contenidos, espesores, proporciones y demás exigencias aplicables, antes de su implementación definitiva en campo.

Estas actuaciones son técnicamente indispensables, en la medida en que permiten establecer si las condiciones actuales del corredor vial son compatibles con los parámetros de diseño, construcción y

desempeño exigidos para este tipo de intervenciones, particularmente en lo relacionado con la capacidad de soporte del suelo, el comportamiento de los materiales frente a solicitaciones derivadas de carga, humedad y tránsito, y la respuesta estructural esperada del sistema de mejoramiento planteado. De igual manera, estos ensayos constituyen un insumo fundamental para ajustar los procedimientos constructivos, validar espesores, dosificaciones, tratamientos y metodologías de estabilización, minimizando el riesgo de fallas prematuras, asentamientos diferenciales, pérdida de capacidad estructural y deterioro acelerado de la vía.

En ese orden de ideas, la intervención contempla la ejecución de actividades asociadas al tratamiento y estabilización del suelo, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad vial en este corredor específico de la zona rural, así como la implementación de las obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de la estructura vial. Por lo anterior, se hace necesario disponer de un plazo adicional razonable que permita desarrollar estas actividades previas con el rigor técnico requerido, garantizando que la intervención se ejecute sobre bases verificadas, bajo criterios de calidad, durabilidad, estabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

En consecuencia, se hace necesario ajustar el cronograma inicialmente proyectado, con el fin de armonizarlo con los tiempos reales de desarrollo de los procesos precontractuales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

*Con fundamento en lo anterior, se hace necesario solicitar la aprobación de la **Prórroga N° 2** del plazo del Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025, por un término de **cuarenta (40) días calendario más**, de los cuales 20 días estarán destinados a la recolección y consolidación de los documentos requeridos para el proceso de liquidación.*

La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos."

Expuesto lo anterior, esta supervisión considera que, para garantizar el cumplimiento del alcance contractual, ve viable realizar la prórroga requerida por el conveniante, por el termino de 40 días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 28 de abril 2026.

Por lo tanto, se debe modificar **la cláusula QUINTA**.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo de modificación
- Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al Contrato.
- Banco de proyectos
- Cronograma
- Informe de Seguimiento a la Contratación elaborado por el supervisor del Contrato.
- Constancia de consultas:

1. Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscal del contratista o asociado.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

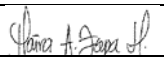
GARANTIA	**No.**	53047994000041787
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICION:	14/11/2025
	ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA

Para constancia, se firma la presente justificación el: 03/03/2026



_____

SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APPS.
SUPERVISOR TÉCNICO

Elaboró	Mayra Alejandra Zapa Hoyos - PU Apoyo Supervisión– Dirección de Asuntos Legales SIF	
Elaboró	Juan David Olarte Ortega – Apoyo Jurídico SIF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma		

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**3**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	□	**FINAL**	□
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/01/2026		Hasta:	31/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	□	**NÚMERO:**	**4600018753**
CONVENIO	**X**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	07 de noviembre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Régimen Especial – Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16943
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP**
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		NIT	890.982.616-9
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000).

			VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00),		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		No.	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL:		**SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. $ 695.000.000**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500065837		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/11/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		**UNO COMA CINCO (1,5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			04/12/2025	19/01/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	45 días	18/03/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			18/03/2026		
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISORES	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y APP.		

		CC 1037581916
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA	0% en actividades técnicas, sin embargo, ya se tiene un 52% Avance en tiempo del convenio	
% DE EJECUCION DE RECURSOS	91.36%	

Nota: En el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento a la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio. Cabe mencionar que falta el desembolso que le corresponde al municipio del Carmen de Viboral.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Se presenta los avances realizados al convenio para el periodo de enero de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% No han iniciado actividades Técnicas
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	91.36%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es de precisar que el municipio según informe entregado, durante el periodo reportado, adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto convenido, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

Respecto a los avances contractuales del convenio durante el mes de enero, se presentaron los siguientes eventos contractuales para garantizar la viabilidad del proyecto:

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía del Carmen de Viboral el día 15 enero 2026 con radicado N°2026010018716, solicita realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Actualmente, el Municipio se encuentra adelantando las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para asegurar la disponibilidad real y efectiva de los recursos requeridos para dar inicio a los procesos de contratación derivados del convenio, ya que el proyecto no contó con vigencias futuras aprobadas, circunstancia que impide comprometer recursos de una vigencia distinta a la correspondiente, conforme al principio de anualidad presupuestal, el cual exige que las obligaciones y compromisos con cargo al presupuesto se ejecuten dentro del respectivo año fiscal, salvo autorización expresa.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda Municipal viene efectuando las apropiaciones presupuestales, ajustes internos presupuestales que permitan respaldar el compromiso financiero municipal y garantizar la continuidad del proyecto sin riesgo de desfinanciamiento. Lo anterior resulta indispensable para:

- *Asegurar la existencia de recursos en los rubros correspondientes antes de iniciar cualquier actuación precontractual o contractual.*

- *Prevenir compromisos sin respaldo presupuestal, evitando eventuales observaciones de los entes de control y contingencias administrativas o fiscales.*

- *Garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto, de manera que la ejecución pueda adelantarse con estabilidad y sin interrupciones derivadas de trámites presupuestales posteriores.*
- *Evitar la apertura de procesos de contratación sin la certeza presupuestal, lo cual puede generar riesgos de incumplimiento, costos adicionales y afectaciones al cronograma del mejoramiento vial.*

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y legalidad que rigen la gestión contractual y presupuestal, solicitamos que la suspensión se adopte a partir de 15 de enero de 2026 y se mantenga vigente hasta tanto se

consoliden y certifiquen las apropiaciones y disponibilidades presupuestales requeridas, o por un término inicial de 15 días, prorrogable si las circunstancias administrativas lo exigen, previo acuerdo entre las partes.

Así mismo, proponemos la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando constancia del estado actual del convenio, compromisos pendientes, y condiciones para su reanudación, especialmente la acreditación de los soportes presupuestales que permitan continuar con la contratación y ejecución del proyecto".

Es así, que se realizó la suspensión del presente convenio N°4600018753 del 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA", por un periodo de 15 días calendario.

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía de El Carmen de Viboral con radicado No 2026010024940 del 19 de enero de 2026 (00096 del Carmen), solicitó realizar la prórroga del convenio por 45 días calendario sin que ello modifique el objeto y sin realizar adición de recursos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"1. ***Antecedentes y gestiones realizadas desde el Acta de Inicio***

Desde la suscripción del Convenio y del Acta de Inicio de fecha 4 de diciembre de 2025, el Municipio ha adelantado actuaciones orientadas a materializar la ejecución del objeto convenido, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

Entre las actividades adelantadas se destacan, a manera enunciativa:

1. *Conformación del equipo técnico y administrativo responsable del proyecto y definición de roles para estructuración de la contratación.*
2. *Reconocimiento y verificación en campo del corredor vial, identificación de puntos críticos, condiciones de drenaje, zonas con mayor deterioro y requerimientos de intervención*
3. *Ajuste y precisión del alcance técnico, con base en criterios de transitabilidad, seguridad vial y priorización de segmentos en mayor condición de riesgo.*
4. *Estructuración preliminar de documentos técnicos y precontractuales.*
5. *Gestión presupuestal interna asociada a la ejecución del convenio y coordinación interinstitucional para garantizar la disponibilidad, trazabilidad y programación de recursos conforme a lo pactado.*
6. *Articulación administrativa con la entidad ejecutora propuesta, con el fin de asegurar una contratación integral (obra e interventoría) y evitar fraccionamientos o re procesos.*

Con el propósito de asegurar una ejecución ágil, técnica e integral, el Municipio determinó estructurar un Convenio Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, entidad descentralizada del orden municipal, para que delante de manera integral el proceso administrativo de contratación, incluyendo:

- *Elaboración y consolidación de estudios y documentos previos.*
- *Análisis del sector y soporte de presupuestos/estructuración.*
- *Definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales.*
- *Gestión de trámites presupuestales, soportes y etapas del proceso de selección.*
- *Adelanto y cierre del proceso de contratar obra e interventoría, garantizando integralidad técnicas y control.*

La decisión de ejecutar mediante EDUR se soporta, principalmente, en que dicha entidad:

- *Cuenta con autonomía administrativa y capacidad operativa para estructurar y tramitar procesos de contratación con mayor oportunidad.*
- *Acredita idoneidad y experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura municipal.*
- *Dispone de manual de contratación y procedimientos internos que permiten optimizar tiempos y etapas, manteniendo la sujeción a los principios y reglas aplicables.*
- *Permite una gestión integral (obra + interventoría) con trazabilidad documental y articulación técnica permanente con la Secretaría de Infraestructura.*

2. Estado actual, fecha prevista de suscripción con EDUR y cronograma de contratación

A la fecha, el Municipio se encuentra en la fase final de estructuración del Convenio Interadministrativo con EDUR.

- *Fecha propuesta de suscripción con EDUR: 24 de enero de 2026*
- *Cronograma detallado EDUR (obra e interventoría): Se anexa cronograma firmado y detallado, que contempla:*
  - *a) cierre de documentos previos,*
  - *b) publicación/apertura,*
  - *c) evaluación,*
  - *d) adjudicación,*
  - *e) suscripción y legalización,*
  - *f) acta de inicio, y*
  - *g) arranque de ejecución física.*

De conformidad con dicho cronograma, el inicio realista de actividades de obra se estima para la semana del 26 al 30 de enero de 2026, una vez se cumplan las etapas de selección, adjudicación, legalización y acta de inicio del contrato de obra y de la interventoría.

Este ajuste de programación responde a la necesidad de asegurar una contratación técnicamente soportada, jurídicamente sólida y administrativamente completa, evitando reprocesos y mitigando riesgos de incumplimiento o de inicio sin condiciones habilitantes.

3. Solicitud de prórroga

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar la terminación por vencimiento del término sin ejecución, solicitamos una prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No.4600018753 de 2025 por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario con el fin de:

- *Garantizar que el contrato de obra y la interventoría se adjudiquen y legalicen de forma completa y conforme a la normativa, sin afectar la integridad del proceso.*
- *Asegurar una ejecución continua, técnica y con estándares de calidad, sin interrupciones derivadas de plazos insuficientes.*
- *Mitigar riesgos de incumplimiento, improductividad contractual o ejecuciones apresuradas que comprometan la seguridad vial y la calidad de las intervenciones.*

4. Alcance presupuestal

Es fundamental precisar que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del término, por lo que:

- *No modifica el objeto del Convenio.*
- *No implica adición de recursos.*
- *No genera compromisos con cargo a vigencias futuras, en tanto la ejecución se realizará con los recursos ya previstos y conforme a la programación financiera definida, garantizando trazabilidad presupuestal y disponibilidad de recursos bajo los instrumentos aplicables.*

La ampliación del plazo resulta igualmente necesaria para salvaguardar el interés general, dado que el corredor intervenido en la vereda Quirama constituye un eje estratégico de movilidad rural. Ejecutar las intervenciones de manera técnica y continua permitirá:

- *Mejorar condiciones de transitabilidad y seguridad vial.*
- *Reducir riesgos para usuarios (peatones, motociclistas, transporte escolar y comunitario).*
- *Garantizar que las obras se desarrollen con especificaciones y controles de calidad, evitando soluciones parciales o discontinuas.*

Con fundamento en lo anterior, solicitamos aprobar la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025 por 45 días calendario, sin modificación del objeto y sin adición de recursos."

Los recursos para la ejecución del convenio, se encuentran en una cuenta aperturada en el IDEA para tal fin, en el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento, por lo que la ejecución financiera del convenio se encuentra en un 91.36%, por lo tanto una vez se realicen ejecuciones de obra, la ejecución financiera será reportada en el seguimiento financiero de los contratos derivados.

Es por ello que el día 29 de enero 2026 se realiza la reanudación de contrato, prorrogando el contrato, hasta el 18 de marzo de 2026.

- Mediante otrosí No. 1, se prorroga el convenio en cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de marzo del 2026. Sin que se modifique el valor del convenio.

Gestión administrativa y de planeación contractual

El municipio del Carmen de Viboral, suscribió los siguientes contratos bajo la modalidad de administración delegada con la empresa de desarrollo urbano y rural – EDUR:

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-002-2026 (obra)
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $659.018.028,24
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-003-2026 (interventoría)
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- **Tiempo:** 45 días

- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $ 91.581.971,76
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

Con la suscripción de estos contratos con la EDUR, se presenta un valor adicional al convenio por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($55.600.000), correspondientes a la ejecución del contrato de obra e interventoría, dicho recursos se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un total de $659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($101.495.449,06), respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

Cronograma para contratación

- Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.

- Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO				MARZO		
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																	
PROCESO PRECONTRACTUAL																	
SUSPENSIÓN																	
SOLICITUD DE PRORROGA																	
CONTRATACION DE OBRA EDUR																	
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																	
INICIO DE OBRA																	
EJECUCION DE OBRA																	
RECIBO DE LA OBRA																	

TIEMPO CONTRACTUAL
TIEMPO DE SUSPENSIÓN
TIEMPO DE PRORROGA

ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio de El Carmen de Viboral, la Administración Municipal adelantó la suscripción de los contratos interadministrativos que permitirán dar inicio, a las labores de construcción y mejoramiento de la vía terciaria en la vereda Quirama, junto con la ejecución de obras complementarias asociadas al proyecto. En particular, el Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-002-2026, suscrito el 30 de enero de 2026 y publicado en SECOP bajo el ID CO1.PCCNTR.9247027, fue celebrado con EDUR mediante la modalidad de administración delegada, con un plazo de 45 días y un valor de $659.018.028,24, orientado a ejecutar las actividades constructivas previstas para mejorar la transitabilidad, seguridad y condiciones de movilidad de la red vial terciaria en el sector.

De manera complementaria, y con el propósito de garantizar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental del proyecto, se celebró el Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-003-2026, también del 30 de enero de 2026, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9257572, igualmente con EDUR, por un término de 45 días y un valor de $91.581.971,76. Este contrato asegura el acompañamiento integral de interventoría durante la ejecución, permitiendo el seguimiento permanente a las actividades, la verificación del alcance, la calidad de los materiales y procedimientos, el cumplimiento normativo y la adecuada administración de recursos, aspectos indispensables para la transparencia y la correcta entrega de resultados.

Con la formalización de estos instrumentos contractuales, el proyecto se encuentra en fase de alistamiento para el inicio de obra, lo que implica la coordinación operativa con el contratista y la interventoría, la programación de actividades, la definición de frentes de trabajo y la socialización de la intervención con la comunidad. En consecuencia, próximamente se dará inicio a las labores en campo, en atención a la prioridad municipal de mejorar la conectividad rural, facilitar el acceso

a servicios, dinamizar la economía local y ofrecer mejores condiciones de movilidad para los habitantes de la vereda Quirama y sectores aledaños.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Se firmo minuta del convenio y acta de inicio	No se han aplicado más acciones.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	N/A	A la fecha no se han programado reuniones.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el Municipio asociado, este	Cumple	Suscripción de los acuerdos y	No se re ha realizado durante el periodo reportado.

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas.		contratos para la ejecución.	
2. Realizar el mantenimiento de la vía priorizada y llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Controles de calidad, ensayos de laboratorio, bitácoras y acta de las obras ejecutadas.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.5 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Esta cuenta estará a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El CONVENIANTE EJECUTOR goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Se da plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la administración de El Carmen, dado a que la vía a intervenir es de responsabilidad de la administración de El Carmen y el Departamento solo vela que se cumpla con el alcance del convenio.	No se presenta actuaciones adicionales.
3. Mantener informada a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Comunicaciones, informes, reuniones, huellas de correo electrónico.	No se ha presentado avances durante el periodo reportado.
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio se realiza la designación de supervisión.	Se realizó la designación por el municipio de un profesional para la supervisión del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	La administración de El Carmen, entregó las pólizas exigidas por el convenio	Se aprobaron por el supervisor
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen presentó certificación, en el que acredita estar al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.	Se presenta documento para tramitar el informe
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Para la suscripción del convenio, se realizaron las reservas presupuestales por el municipio y por el Departamento.	Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			PESOS M.L. ($60.000.000).
8. En los eventos que se requiera y sea necesario, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o el mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del Municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.	Cumple	La administración de El Carmen, debe garantizar la ejecución de los recursos.	Para este periodo no se reporta novedad.
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio, mostrando el estado del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	Se presenta por el municipio el informe de seguimiento 1
10. El CONVENIANTE EJECUTOR, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de	Cumple	La cuenta en el IDEA, esta a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier	Para este periodo no se reporta novedad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.		autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. Por tal razón no se contempla anticipos.	
11. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Huellas de correo, comunicaciones oficiales, whatsapp y cualquier otro mecanismo de comunicación entre las partes.	Se mantienen comunicación constante entre las partes.
12. El CONVENIANTE EJECUTOR se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la DEP de la SIF.	Cumple	El municipio de El Carmen, entrego los documentos necesarios para la suscripción del convenio.	Se cumplió antes de la suscripción de la minuta.
13. El CONVENIANTE EJECUTOR, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.	Cumple	El municipio de El Carmen, adelantara el proceso de contratación con el objeto y alcance del presente convenio.	Se realizando la etapa precontractual para suscribir el contrato de obra e interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio.	Para este periodo no se reporta novedad.
15. El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA - , bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Cuenta No 200001418 MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.
16. Estarán a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17. En caso de que el contrato a ejecutar por el CONVENIANTE EJECUTOR, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar).	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.
18. Durante la ejecución del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Se reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Minuta.	No se han presentado novedades en el periodo reportado.
19. Previo a la liquidación del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio.	N/A	N/A, a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20. Previo a la liquidación del convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en CERO (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A	N/A a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado
21. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	El municipio de El Carmen, está en la obligación de adaptar las políticas de comunicaciones definidas por el Departamento de Antioquia respecto a las obligaciones del convenio	No se han presentado novedades en el periodo reportado

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un Supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Se realizó la designación por el Secretario de Infraestructura Física.	Se realizó la designación a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. Entregar al Municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Mediante huella de correo, se envía al municipio los requisitos para la presentación de la cuenta de cobro	El municipio previamente apertura la cuenta en el IDEA para tal fin.
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Se realizará a través de la Dirección Administrativo y financiera la solicitud para el desembolso de recursos del convenio por el Departamento de Antioquia.	Se avanza en la solicitud para el recibo a satisfacción.
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	N/A	Informe de seguimiento	No se ha presentado durante el presente reporte.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
COMPROMETIDOS				
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago) fueron consignados al IDEA.	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, no ha realizado aun los aportes, de los recursos correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Para la fecha de este informe N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
No aplica a la fecha de este informe.	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con

destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. EL Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del Municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el Municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	695.000.000				695.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso 1	09/12/2025		$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000	
TOTALES		695.000.000	$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000*	

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde municipal el 05 de febrero de 2026.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Retrasos en la solicitud de entrega de recursos: Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio), para la entrega de los recursos económicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la pronta solicitud de desembolso de recursos	Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación:	DEPARTAMENTO	Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con	Seguimiento a la entrega de recursos por parte de	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento.		el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso	Hacienda Departamental	
OPERACIONAL	Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio: Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica, financiera, ambiental y conocimientos en general, relacionados con el proceso precontractual que debe adelantar el Municipio. Al igual que la inobservancia de las normas en	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante una adecuada ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto	Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y ejecución del proyecto	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	materia de la contratación estatal.				
OPERACIONAL	Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio: Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Mal Almacenamiento: Ocurre por la mala manipulación de los elementos en la obra durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado proceso de almacenamiento, transporte y manipulación de	Seguimiento constante al cronograma de obra	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			los materiales y herramienta que puedan sufrir deterioro.		
OPERACIONAL	Hurtos: Se refiere a la pérdida de los elementos en la obra, causado por terceros	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado plan de vigilancia para la seguridad y el cuidado de los materiales.	Seguimiento constante al cronograma de obra.	No ha ocurrido en el presente reporte
NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos o climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM).	MUNICIPIO	Reducir el impacto del riesgo gestionando con sus contratistas la implementación de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es el caso,	Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre las afectaciones climáticas respecto de la obra	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo.		
OPERACIONAL	Interferencia con las redes de servicios públicos: Se refiere a la falta y/o daños de redes de servicios públicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación de la existencia de redes en la zona a intervenir.	Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	No ha ocurrido en el presente reporte
REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas	MUNICIPIO	Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio	No ha ocurrido en el presente reporte
REGULATORIO	Daños y perjuicios por deficiente señalización: Se refiere a los perjuicios	MUNICIPIO	El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de	Seguimiento y Requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc.,		la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	visitas técnicas de verificación	
OPERACIONAL	Riesgo biológico: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las	Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			novedades de salud para la toma de acciones		
SOCIALES O POLITICOS	Situaciones de orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaria de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos). Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la ejecución del proyecto	Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de	MUNICIPIO	Realizar una supervisión adecuada a los estudios complementarios para evitar cambios que	Revisión de informes de seguimiento, verificación durante el proceso de selección y	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	estudios complementarios realizados por el municipio. Ocurre cuando se presentan retrasos y/o deficiencias en los estudios y diseños originados por cambios o actualizaciones necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños. Adelantar proceso sancionatorio por parte de la Entidad en caso de que se causen retrasos en el desarrollo de la obra con motivo de la ejecución de la actividad	durante la ejecución de las obras.	
ECONOMICO	Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de	MUNICIPIO	El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados.		fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la entidad municipal las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación,		

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			análisis y procedibilidad.		
FINANCIERO	Riesgo Financiero: Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de Fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista ejecutor del proyecto, que puedan afectar los flujos estimados del	MUNICIPIO	El municipio debe tramitar con agilidad a la autorización de uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	proyecto. Además de las demoras en los tramites del municipio para el uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia		de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo.		
OPERACIONAL	Permisos Ambientales: Hace referencia a la demora en la obtención de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto como lo son el permiso de ocupación de cauce y el permiso de aprovechamiento forestal	MUNICIPIO	El municipio debe adelantar y gestionar ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con los tiempos indicados en el cronograma. A su vez, deberá disponer del personal idóneo para atender las dudas, observaciones y subsanaciones derivadas de dichas gestiones.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 52% de ejecución en tiempo.
OPERACIONAL	Gestión Predial: Se refiere a los efectos derivados de las demoras en la adquisición de los predios requeridos para	MUNICIPIO	El municipio debe realizar la gestión predial en los tiempos indicados en el cronograma del proyecto. El municipio, a su vez, debe	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento,

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	el desarrollo del proyecto por parte del Municipio		establecer un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión predial.		sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 52% de ejecución en tiempo.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Durante este periodo se realizó suspensión al contrato.
- Durante este periodo de reanuda y se prorroga por 45 días calendario, donde la nueva fecha de terminación es el 18 de marzo 2026.
- Durante el periodo reportado, el Municipio de El Carmen de Viboral adelantó las gestiones administrativas y técnicas necesarias para asegurar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, priorizando la planeación, la estructuración adecuada del proceso contractual y la articulación con los lineamientos técnicos emitidos por los ingenieros de obra del Departamento.
- Según informe del Municipio, se tiene programado realizar las actas de inicio del contrato de obra e interventoría en el mes de febrero.
- El contrato tiene un 52% de avance ejecutado en tiempo.

ANEXOS

- Informe de Ejecución N°3 Municipio
- Certificado Parafiscales Municipio

Para constancia, se firma el presente informe el 27 FEB 2026

SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPS.
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAYRA ALEJANDRA ZAPA HOYOS Apoyo Supervisión SIF		
Proyectó	JUAN DAVID BETANCUR TABORDA Apoyo Supervisión SIF		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Municipio de El Carmen de Viboral

Ingeniero
SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Secretaria de infraestructura física
Gobernación de Antioquia
Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud de Prórroga N° 2 del plazo de ejecución – Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025.

Referencia: Convenio cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama".*

Respetados señores:

En mi calidad de alcalde de el municipio de El Carmen de Viboral, me permito solicitar formalmente Prórroga N°2 del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, sin modificación del objeto y sin adición de recursos, con el fin de garantizar la adecuada estructuración de los procesos de selección necesarios para la ejecución del proyecto, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR adelantó las actuaciones administrativas preparatorias orientadas a la estructuración de los procesos de contratación de la Obra Pública y de la Interventoría.

Esta solicitud se fundamenta en el requerimiento remitido por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, y en las consideraciones técnicas, administrativas y de planeación que se detallan a continuación:

1. Estado actual del proyecto:

El 30 de enero de 2026 se suscribieron los Contratos Interadministrativos N°190-CONV002-2026 (obra) y el N°190-CONV-003-2026 (interventoría) entre el municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los cuales son Contratos Interadministrativos derivados del Convenio N° 4600018753 de 2025.

Posteriormente, el 02 de marzo de 2026 se firmó el Acta de inicio, fijando como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

2. Antecedentes y seguimiento a las gestiones realizadas:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

3. Fecha de inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

"En desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

Se informa que el oferente que se presentó su propuesta es TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con Nit 811.037.236-, cumplió con la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública adelantado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, por lo tanto, la adjudicación se realizaría a partir del 05 de marzo del 2026"

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

"Así mismo, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-003-2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública N° 007-2026-IP, cuyo objeto es : "CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

Cronograma:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

4. Solicitud de prórroga

Teniendo en cuenta la justificación remitida por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, en la cual se señala que, desde la planeación inicial del proyecto, se estableció un cronograma para adelantar los procesos de selección de obra e interventoría dentro el plazo contractual previsto en los Contratos Interadministrativos N° 190-CONV-002-2026 y el N° 190-CONV-003-2026, se precisa lo siguiente:

Si bien las respectivas Actas de inicio fueron suscritas el 02 de marzo de 2026, la EDUR había adelantado previamente el proceso precontractual para la adjudicación del Contra de Obra, en consideración a su mayor complejidad técnica y administrativa. Por su parte, el proceso precontractual del Contrato de Interventoría inició el 03 de marzo de 2026.

Es importante precisar que el oferente del proceso precontractual con la EDUR, en la visita previa que se realiza para la firma del contrato manifestó que ***"...para garantizar una adecuada ejecución técnica del contrato, resulta necesario adelantar un programa de exploración, caracterización y ensayos de laboratorio que permita definir la Fórmula de Trabajo (FT) en correspondencia con las condiciones actuales de la vía objeto de***

intervención." Dicho proceso comprende la evaluación detallada de la subrasante existente, la verificación de las propiedades físicas y mecánicas de los materiales a emplear, así como la ejecución de ensayos de laboratorio y pruebas de campo orientadas a determinar su aptitud para las actividades previstas dentro del proyecto.

En este sentido, la Fórmula de Trabajo (FT) de la estructura proyectada —capa de base y carpeta de rodadura en Mezcla Densa en Caliente (MDC)— podrá ajustarse con base en la caracterización técnica del tramo a intervenir, soportada en exploración y muestreo en campo (apiques y toma de muestras representativas) y en la ejecución de ensayos de laboratorio conforme a la normativa técnica aplicable.

Lo anterior tiene como finalidad establecer las propiedades físicas, mecánicas y de comportamiento de los materiales, identificar sectores con condiciones homogéneas dentro del corredor vial y, con base en ello, definir una FT específica para el tramo, de acuerdo con sus particularidades geotécnicas y estructurales. En coherencia con lo exigido en las especificaciones técnicas del proyecto, dicha fórmula deberá consolidarse como resultado del diseño de mezcla e incorporar, como mínimo, los parámetros de composición granulométrica, dosificación, contenido óptimo de agua para mezcla y compactación, así como las demás variables de control que resulten aplicables según el tipo de capa a ejecutar.

De igual manera, esta información deberá quedar consignada en un informe técnico integral, en el cual se relacione de manera clara la ubicación de los apiques, los resultados de laboratorio, el perfil del corredor vial, la sectorización efectuada, la identificación del tramo homogéneo y la Fórmula de Trabajo (FT) adoptada para el tramo a intervenir. Los ensayos y su respectivo informe deberán cumplir con los requisitos de aseguramiento de calidad, incluyendo, entre otros, los asociados a la normatividad vigente, y el laboratorio encargado de su ejecución deberá contar con la aprobación previa de la Interventoría.

En todo caso, el Contratista deberá presentar formalmente a la Interventoría la propuesta de Fórmula de Trabajo que aplicará durante la construcción. Esta podrá ser ajustada con base en los resultados obtenidos durante la fase de experimentación o en las secciones de ensayo, etapa en la cual se verifican los equipos, los procedimientos de ejecución y el método definitivo de trabajo. En consecuencia, la aplicación de la FT en obra quedará supeditada a la revisión, verificación de conformidad y aprobación expresa de la Interventoría, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de control relacionados con homogeneidad, contenidos, espesores, proporciones y demás exigencias aplicables, antes de su implementación definitiva en campo.

Estas actuaciones son técnicamente indispensables, en la medida en que permiten establecer si las condiciones actuales del corredor vial son compatibles con los parámetros de diseño, construcción y desempeño exigidos para este tipo de intervenciones, particularmente en lo relacionado con la capacidad de soporte del suelo, el comportamiento de los materiales frente a solicitaciones derivadas de carga, humedad y tránsito, y la

respuesta estructural esperada del sistema de mejoramiento planteado. De igual manera, estos ensayos constituyen un insumo fundamental para ajustar los procedimientos constructivos, validar espesores, dosificaciones, tratamientos y metodologías de estabilización, minimizando el riesgo de fallas prematuras, asentamientos diferenciales, pérdida de capacidad estructural y deterioro acelerado de la vía.

En ese orden de ideas, la intervención contempla la ejecución de actividades asociadas al tratamiento y estabilización del suelo, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad vial en este corredor específico de la zona rural, así como la implementación de las obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento de la estructura vial. Por lo anterior, se hace necesario disponer de un plazo adicional razonable que permita desarrollar estas actividades previas con el rigor técnico requerido, garantizando que la intervención se ejecute sobre bases verificadas, bajo criterios de calidad, durabilidad, estabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

En consecuencia, se hace necesario ajustar el cronograma inicialmente proyectado, con el fin de armonizarlo con los tiempos reales de desarrollo de los procesos precontractuales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario solicitar la aprobación de la **Prórroga N° 2** del plazo del Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025, por un término de **cuarenta (40) días calendario más**, de los cuales 20 días estarán destinados a la recolección y consolidación de los documentos requeridos para el proceso de liquidación.

La presente solicitud no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos.

Agradecemos su atención y el trámite correspondiente, reiterando la voluntad institucional del Municipio de El Carmen de Viboral de ejecutar el convenio con estricto cumplimiento normativo, responsabilidad fiscal y enfoque en resultados para la comunidad.

Se anexa solicitud de la EDUR.

Cordialmente,

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde
Municipio de El Carmen de Viboral.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Revisó	Julián Mauricio Londoño B	Jefe Jurídico	
Aprobó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**SOLICITUD DE PRORROGA N°1** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** **N°190-CONV-002-2026 y °190-CONV-003-2026**	Municipio El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral - Antioquia, 03 de marzo del 2026

Ingeniero
JUAN JOSÉ MORENO SOTO
Secretario de Infraestructura

Ingeniero
ALVARO RAMIREZ YEPES
Supervisor

Asunto: Solicitud preventiva de ampliación del plazo – Convenio Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003- 2026.

La empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía **N°71.113.392** en su calidad de ejecutor de los Contratos Interadministrativos de Administración Delegada y N° **190-CONV-002-2026,** cuyo objeto contractual comprende la ejecución de obra pública de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama, y el contrato Interadministrativo **N° 190-CONV-003-2026** cuyo objeto contractual comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama suscritos el 30 de enero de 2026, respetuosamente se permite exponer las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Los contratos interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026 suscritos el día 30 de enero de 2026 entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, posteriormente, se suscribió las respectivas actas de inicio el día 02 de marzo de 2026, estableciendo como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

No obstante, debe tenerse en cuenta que dichos contratos interadministrativos se ejecutan en el marco del convenio suscrito entre el Municipio de El Carmen de Viboral y el Departamento de Antioquia, el cual constituye su soporte financiero y funcional, razón por la cual la ejecución de los contratos celebrados con EDUR debe desarrollarse dentro de los límites temporales y jurídicos del convenio principal, sin que su vigencia pueda exceder la del mismo.

SEGUNDO: El convenio que sirve de fundamento financiero y funcional a los presentes contratos, es el interadministrativo N°4600018753 tiene actualmente como fecha de terminación el 18 de marzo de 2026, conforme a su modificación vigente, sin que ello implique modificación automática del plazo del contrato interadministrativo suscrito con EDUR.

TERCERO: Teniendo en cuenta las consideraciones tanto juridicas como tecnicas de los contratos suscritos con el Municipio y la EDUR, las cuales guardan conexidad funcional con el convenio principal celebrado entre el Municipio y el Departamento de Antioquia, en tanto contribuyen al cumplimiento del objeto allí pactado.

En ese sentido, la ejecución de los contratos interadministrativos debe desarrollarse de manera articulada con el convenio principal que les da origen, garantizando la coherencia técnica, administrativa y temporal en el desarrollo del proyecto.

CUARTO: Con el proposito de garantizar la adecuada estructuracion de los procesos de seleccion necesarios para la ejecución del proyecto, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR adelantó las actuaciones administrativas preparatorias orientadas a la estructuración de los procesos de contratación de la Obra Pública y de la Interventoría.

En el marco de dichas actuaciones se elaboraron los estudios y documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los cronogramas correspondientes, que se pueden evidenciar en el comunicado, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública.

QUINTO: Así mismo, fue necesario realizar validaciones técnicas y financieras, actuaciones propias del tramite precontractual y orientadas a salvaguardar la legalidad correcta de estructuración del proceso, debido a que se tienen establecidos unos cronogramas iniciales en garantía de la estructuración técnica y jurídica adecuada del proceso, circunstancia que impactó el momento de inicio efectivo de la ejecución contractual.

SEXTO: En consecuencia, la reprogramación de las actividades precontractuales incide directamente en los tiempos estimados para la adjudicación, suscripción y ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, lo cual reduce significativamente el tiempo disponible para la ejecución material del proyecto dentro del plazo contractual actualmente previsto.

SEPTIMO: Con el fin de evidenciar el avance administrativo del proyecto y las actuaciones adelantadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR en cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos con el Municipio de El Carmen de Viboral, se relacionan a

continuación los procesos de selección adelantados para la contratación de la obra pública y de la interventoría del proyecto, así como los cronogramas correspondientes.

En desarrollo del Contrato Interadministrativo N°190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".*

Se informa que el oferente que se presentó su propuesta es TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con NIT.811.037.236, cumplió con la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública adelantado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, por lo tanto, la adjudicación se realizaría a partir del 05 de marzo del 2026.

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

Así mismo, en desarrollo del Contrato Interadministrativo N°190-CONV-003-2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública N° 007-2026-IP, cuyo objeto es : *"CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL,*

PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL".

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

De De conformidad con la planeación inicial del proyecto, se estructuró un cronograma orientado al desarrollo de los procesos de selección, suscripción, legalización y ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, en el marco de los Contratos Interadministrativos No. 190-CONV-002-2026 y No. 190-CONV-003-2026. No obstante, debe tenerse en cuenta que las respectivas actas de inicio de dichos contratos interadministrativos fueron suscritas únicamente hasta el día 02 de marzo de 2026, circunstancia que incidió directamente en la reprogramación de las actividades inicialmente previstas.

En ese contexto, si bien la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR había adelantado con anterioridad las actuaciones precontractuales correspondientes al proceso de selección del contrato de obra, en atención a su mayor complejidad técnica, administrativa y presupuestal, el proceso precontractual para la selección de la interventoría solo pudo iniciarse el día 03 de marzo de 2026, una vez formalizado el inicio del respectivo contrato interadministrativo. Esta situación generó un desfase frente al cronograma inicialmente proyectado y redujo materialmente el tiempo disponible dentro del plazo contractual vigente para surtir de manera adecuada las etapas de adjudicación, suscripción, legalización, inicio y ejecución de los contratos derivados.

En consecuencia, el plazo actualmente previsto resulta insuficiente para garantizar el desarrollo integral y ordenado de las actividades contractuales, toda vez que una parte significativa del término ha debido destinarse al agotamiento de actuaciones previas indispensables para la contratación derivada, lo que limita el margen real para la ejecución técnica del proyecto en las condiciones de calidad, oportunidad y control requeridas.

A lo anterior se suma que, para asegurar una adecuada ejecución técnica del contrato de obra, se hace necesario adelantar previamente un programa de exploración, caracterización y ensayos de laboratorio que permita definir la Fórmula de Trabajo (FT) con base a petición del oferente del proceso precontractual de la EDUR, en la visita previa que se realiza para la firma del contrato manifestó que **"(…) para garantizar una adecuada ejecución técnica del contrato, resulta necesario adelantar un programa de exploración, caracterización y ensayos de laboratorio que permita definir la Fórmula de Trabajo (FT) en correspondencia con las condiciones actuales de la vía objeto de intervención(…)"** Dicho proceso comprende la evaluación detallada de la subrasante existente, la verificación de las propiedades físicas y mecánicas de los materiales a emplear, así como la ejecución de ensayos de laboratorio y pruebas de campo orientadas a determinar su aptitud para las actividades previstas dentro del proyecto.

En este sentido, la Fórmula de Trabajo (FT) de la estructura proyectada —capa de base y carpeta de rodadura en Mezcla Densa en Caliente (MDC)— podrá ser objeto de ajustes, en función de los resultados del proceso de caracterización técnica del tramo a intervenir, sustentado en actividades de exploración y muestreo en campo (apiques y toma de muestras representativas) y en la realización de ensayos de laboratorio de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

De igual manera, y en concordancia con las especificaciones técnicas del proyecto, la FT deberá consolidarse como resultado del correspondiente diseño de mezcla e incorporar, como mínimo, los parámetros asociados a la composición granulométrica, dosificación, contenido óptimo de agua para mezcla y compactación, así como las demás variables de control que resulten aplicables según el tipo de capa a ejecutar. Toda esta información deberá quedar debidamente soportada en un informe técnico integral, en el que se relacione de forma clara y verificable la localización de los apiques, los resultados de los ensayos de laboratorio, el perfil del corredor vial, la sectorización efectuada, la identificación de los tramos homogéneos y la Fórmula de Trabajo adoptada para el tramo objeto de intervención.

Así mismo, tanto los ensayos como el informe correspondiente deberán cumplir con los requisitos de aseguramiento y control de calidad exigidos por la normatividad vigente, y el laboratorio encargado de su ejecución deberá contar con la aprobación previa de la Interventoría. Posteriormente, el Contratista deberá presentar formalmente a la Interventoría la propuesta de Fórmula de Trabajo que pretende aplicar durante la etapa constructiva, la cual podrá ser ajustada con base en los resultados obtenidos durante la fase de experimentación o en las secciones de ensayo, en las que se verifican los equipos, los procedimientos constructivos y el método definitivo de ejecución. Por consiguiente, la aplicación de la FT en obra quedará supeditada a la revisión, verificación de conformidad y aprobación expresa de la Interventoría, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con

homogeneidad, contenidos, espesores, proporciones y demás exigencias aplicables antes de su implementación definitiva en campo.

Estas actuaciones son técnicamente indispensables, en la medida en que permiten verificar si las condiciones actuales del corredor vial son compatibles con los parámetros, construcción y desempeño requeridos para este tipo de intervención, especialmente en lo relacionado con la capacidad de soporte del suelo, el comportamiento de los materiales frente a solicitaciones derivadas de carga, humedad y tránsito, y la respuesta estructural esperada del sistema de mejoramiento vial planteado. Adicionalmente, dichos ensayos constituyen un insumo fundamental para ajustar procedimientos constructivos, validar espesores, dosificaciones, tratamientos y metodologías de estabilización, minimizando el riesgo de fallas prematuras, asentamientos diferenciales, pérdida de capacidad estructural y deterioro acelerado de la vía.

Bajo esa consideración, y teniendo en cuenta que la intervención contempla actividades asociadas al tratamiento y estabilización del suelo, orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad vial en este corredor específico de la zona rural, así como la ejecución de las obras complementarias requeridas para el adecuado funcionamiento del mejoramiento de la estructura vial, resulta necesario disponer de un plazo adicional razonable que permita desarrollar estas actividades previas y constructivas con el rigor técnico exigido, garantizando que la intervención se ejecute sobre condiciones previamente verificadas y bajo criterios de calidad, durabilidad, estabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

En ese orden de ideas, se hace necesario ajustar el cronograma inicialmente previsto, con el fin de armonizarlo con los tiempos reales requeridos para el desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y técnicos antes descritos, y así garantizar la adecuada ejecución de las actividades derivadas de los contratos interadministrativos suscritos.

Adicionalmente, debe considerarse la conexidad funcional existente entre los Contratos Interadministrativos No°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026, suscritos entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, y el convenio principal celebrado entre el Municipio de El Carmen de Viboral y el Departamento de Antioquia, circunstancia que exige mantener la debida articulación administrativa, técnica y temporal entre los distintos instrumentos contractuales que soportan la ejecución del proyecto. En ese sentido, las circunstancias administrativas que incidieron en la reprogramación de los cronogramas inicialmente proyectados, particularmente aquellas derivadas del momento de suscripción de las actas de inicio de los contratos interadministrativos, hacen procedente la solicitud de ampliación del plazo contractual.

Por lo expuesto, se hace necesario solicitar respetuosamente al Municipio de El Carmen de Viboral que adelante el trámite correspondiente para la **prórroga del plazo de los Contratos Interadministrativos N°190-CONV-002-2026 y N°190-CONV-003-2026 por un término de veinte (20) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente establecido, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual y su recibo a satisfacción, bajo la debida articulación con el

convenio principal, en protección del interés público, la adecuada inversión de los recursos comprometidos y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del proyecto.

Finalmente, es preciso aclarar que la presente solicitud de prórroga no implica modificación del objeto contractual ni genera adición de recursos, sino que se fundamenta exclusivamente en la necesidad de garantizar la ejecución plena, ordenada y técnicamente adecuada del alcance contractual vigente, sin afectación alguna de los valores totales pactados.

Para constancia se firma la presente solicitud en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los 03 días del mes de marzo de (2026).

Atentamente,

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural.

Proyecto: Valeria Cendoya Arias – Directora técnica

Anexo: Cronograma de ejecución previsto para la ejecución de actividades y recibo de obra.

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO				MARZO				ABRIL				
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																							
PROCESO PRECONTRACTUAL																							
SUSPENSIÓN																							
SOLICITUD DE PRORROGA																							
PROCESO DE SELECCIÓN - OBRA																							
SOLICITUD PRÓRROGA 2																							
CONTRATACION DE OBRA EDUR																							
PROCESO SELECCIÓN - INTERVENTORÍA																							
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																							
INICIO DE OBRA																							
EJECUCION DE OBRA																							
RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA																							

TIEMPO CONTRACTUAL
TIEMPO DE SUSPENSIÓN
TIEMPO DE PRORROGA

Juan José Moreno S.

JUAN JOSÉ MORENO SOTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Lunes 29 de Diciembre del 2025 **Vigente hasta:** Domingo 29 de Marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	**Elemento PEP:**	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	31,800,000,000	14,300,000,000	77,390,439,079
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	6,000,000,000	13,500,000,000	32,450,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	200,000,000	200,000,000	400,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	0	0	104,560,460,698
Total Actividades	**29,090,439,079**	**119,710,460,698**	**40,000,000,000**	**30,000,000,000**	**218,800,899,777**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

El Carmen de Viboral, 05 de febrero de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Carolina Arcila Arboleda	Profesional Universitaria	
Revisó y Ajustó	Julián Mauricio Londoño Betancur	Jefe de oficina Jurídica	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292315143

PIB
15:20:10

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL identificado(a) con NIT número 8909826169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:02:35 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71117066,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía El Carmen de Viboral** , con NIT **890982616-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71117066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2026 04:30 PM

Código Verificación: **R2Q8PNECZK**

Válida hasta: **19/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2026 07:00:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71117066** y Nombre: **HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135048962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 18:50:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71117066
Código de Verificación	711170662602181850 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 15:24:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909826169
Código de Verificación	8909826169260303152422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291555590

PIB
18:53:12

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71117066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2026020009458
Fecha Radicado: 2026-03-04 18:01:47.0

Medellín, 04/03/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.14 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 03 de marzo de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Iniciar Proceso de Contratación Directa mediante Urgencia Manifiesta

Proceso con Estudios y Documentos Previos: 17054

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR OBRAS DE INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO NO. 2026070000460 DE 2026.

2. Solicitud: Adición Nro.1 y Prórroga Nro.2

Contrato: 4600016671 con Proceso en Secop: 15362

Objeto: AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL VALPARAÍSO - CARAMANTA - PUENTE ARQUÍA (Código 25AN01-3), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020009458

3. Solicitud: Adición Nro.1 y Prórroga Nro.2

Contrato: 4600016845 con Proceso en Secop: 15406

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, PAVIMENTACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL VALPARAÍSO - CARAMANTA - PUENTE ARQUÍA (Código 25AN01-3), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

4. Solicitud: Prórroga Nro.1

Contrato: 25AS111B2780 con Proceso en Secop: RE-111B-64-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ANIMES PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE BETULIA

5. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2785 con Proceso en Secop: RE-111B-70-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ

6. Solicitud: Ampliación Nro.2 a Suspensión Nro.2

Contrato: 24AS111B2057 con Proceso en Secop: RE-111B-74-2024

Objeto: APOYAR AL MUNICIPIO DE BETANIA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO

2026020009458
Fecha Radicado: 2026-03-04 18:01:47.0

7. Solicitud: Adición Nro.1, Prórroga Nro.2 y Modificación Nro.1

Contrato: 4600018494 con Proceso en Secop: 16793

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS EN AFIRMADO QUE CONECTAN A LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - RÍO CHICO (DONMATÍAS) Y ENTRERRÍOS - SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N°41 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2012.

8. Solicitud: Prórroga Nro.2

Contrato: 4600018753 con Proceso en Secop: 16943

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.14 realizada el martes 03 de marzo de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		03/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020009458

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 4600018753/-

Desde MARIA ELENA VELEZ ZAPATA <Maria.Velez@antioquia.gov.co>
Fecha Vie 13/03/2026 9:31
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC CONTRATACION COS <contratacioncos@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (374 KB)
11. JUSTIFICACIÓN MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL N°4600018753.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** 4600018753/-, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 13, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	OTROSI
NÚMERO DE PROCESO	402
CAUSAL DE SELECCIÓN	-
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA
VALOR INICIAL	-
PLAZO INICIAL (MESES)	1,5
REQUERIMIENTO	PRÓRROGA
MODIFICACIÓN	-
VALOR ADICIÓN	0
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	1,33
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately